OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CO1.PCCNTR.2205365 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN ANTONIO LIEVANO ALZATE

CONSIDERACIONES: 1) Que el 03/02/2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia cuyo objeto fue**:** "*Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Industrias Creativas."* **2)** Que el valor total del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($36.660.460) **3)** Que realizado análisis financiero, se identifica saldo sin ejecutar comprendido entre la suscripción e inicio del contrato por valor de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($115.285), el cual se requiere reversar. **4)** Que la Supervisora del Contrato, SILVIO ALBERTO GALINDO PARRA, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **5)** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el valor establecido en el contrato electrónico y forma de pago, el cual quedará así de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar parcialmente valor y forma de pago del contrato, el cual quedara así: **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($36.545.175) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.227.965). b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.458.534) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($2.190.404).**CLAUSULA SEGUNDA:** Los demás parágrafos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2205365 del 03/02/2021, permanecerán indemnes. **CLAUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aceptación de las partes y publicación el SECOP II.